



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 FEB. 2023

VISTO:

El Memorandum N° 0021-2023-MPCH/GM con Reg. N° 232925.001 de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPCH de fecha 02 de enero de 2023, se designa con efectividad al 01 de enero de 2023 al Abog. Algo Jarvin Llatance Silva, en el cargo de secretario general de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Memorandum N° 0021-2023-MPCH/GM con Reg. N° 232925.001 de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la emisión del acto Resolutivo de encargatura de Funciones de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, al Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva, en su condición de Secretario General, con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2023, mientras se cobertura la plaza por Contrato Administrativo de Servicios – CAS, mediante concurso público.

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059 -2023-MPCH

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al **Abog. ALDO JARVIN LLATANCE SILVA**, en su condición de Secretario General, con **eficacia anticipada** a partir del 23 de enero de 2023, mientras se cobertura la plaza por Contrato Administrativo de Servicios – CAS, mediante concurso público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la encargada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



CUEVA VEGA Edinson FAU 20168007168
soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2023 11:19:44-0500

GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, viernes 27 de enero del 2023

MEMORANDUM 000021-2023-MPCH/GM [232925.001]

DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA.

Comunico a Usted, que deberá proyectar el acto resolutivo, encargando las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas al Abog. Aldo Jarvin Llatance Silva, con eficacia anticipada a partir del día del lunes 23 de enero de 2023, mientras dure el proceso de contratación del titular.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
CUEVA VEGA EDINSON
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a232925.001cdf_233065



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEÍDO Nº 27-01-23
PASEA: OGRH
PARA: Atención correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEÍDO Nº
PASEA: Sec. Proyección Resolutoria
PARA:

